



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 502-2019-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 25 de noviembre de 2019

**VISTOS:**

Mediante mensaje de WhatsApp personal de la Segunda Sala Laboral, comunica que el **Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas**, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, no concurrirá a laborar el día de la fecha por encontrarse delicado de salud, señalando que el magistrado se compromete a regularizar la licencia con el certificado médico el cual hará llegar en su oportunidad, y;

**CONSIDERANDO:**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Conforme a lo mencionado en la parte expositiva de la presente resolución, el **Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas**, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque no concurrirá a laborar el día de la fecha; siendo así, corresponde a este despacho concederá licencia con goce de haber por motivos de salud, debiendo el magistrado hacer llegar el certificado médico a fin de regularizar el pedido de licencia.

De conformidad con lo establecido por el inciso a), del artículo 8°, del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, "*Los magistrados tienen derecho, entre otros, a licencia con goce de remuneraciones por razones de **enfermedad...***", en consecuencia, el pedido de licencia requerida por el citado magistrado se encuentra enmarcado dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resultando amparable su otorgamiento.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

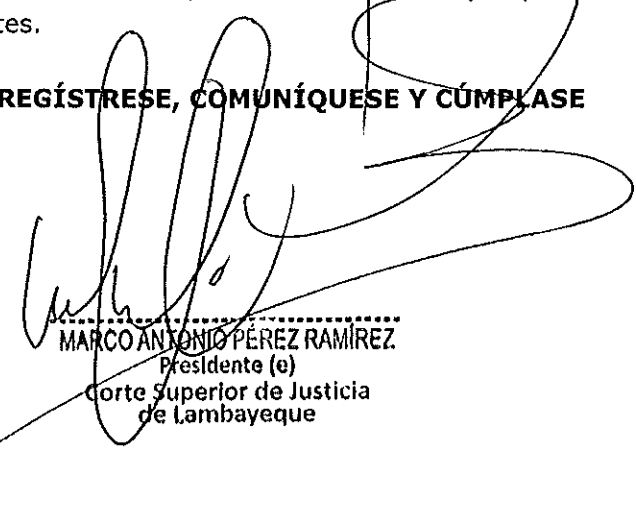
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de salud al **Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas**, Juez Superior [T] integrante de la Segunda Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **lunes 25 de noviembre de 2019**, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente resolución vía **correo institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, Oficina de Administración Distrital, Dr. Juan Ismael Rodríguez Riojas, a los señores magistrados integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital, Dr. Aldo Enrique Zapata López, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dra. Mary Isabel Núñez Cortijo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARCO ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ  
Presidente (e)  
Corte Superior de Justicia  
de Lambayeque